

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 108.

Sábado 5 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero.)

#### GOBIERNO CIVIL

##### DE LA PROVINCIA DE CACERES.

#### SECRETARÍA.

La Comisión provincial en sesión del día 3 de los corrientes, acordó que las que han de celebrarse en el presente mes, sean hasta el 12 y desde el 25 al 31 inclusive, todos los días hábiles á las once de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Cáceres 5 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

#### Diputación Provincial DE CÁCERES.

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la Ley.

Cáceres 3 de Enero 1895.—El Vicepresidente accidental,

M. Muro.—P. A., el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

#### CONTADURIA

DE LOS FONDOS

#### DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

*DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.*

	Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial...	6.500'00	
Capítulo 2.º—Servicios generales .....	3.000'00	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias .....	520'00	
Capítulo 4.º—Cargas ..	200'00	
Capítulo 5.º—Instrucción pública .....	13.000'00	
Capítulo 6.º—Beneficencia .....	50.000'00	
Capítulo 7.º—Corección pública .....	4.500'00	
Capítulo 8.º—Imprevistos .....	1.500'00	
Capítulo 9.º—Nuevos establecimientos .....	"	
Capítulo 10.º—Carreteras .....	"	
Capítulo 11.º—Obras diversas .....	"	
Capítulo 12.º—Otros gastos .....	4.000'00	
Capítulo 13.º—Resultas	"	
Capítulo 14.º—Ampliación .....	"	
Capítulo 15.º—Movimientos de fondos ó suplementos .....	"	
Capítulo 16.º—Devoluciones .....	"	
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>83.220'00</b>	

Cáceres á 30 de Enero de

1895.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Náfria.—Es copia.—Joaquín M. Cerón.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Al practicar en el mes de Diciembre último la liquidación que se previene por el artículo 58 de la Instrucción de recaudación, á todos los Agentes de la provincia, del 4.º trimestre de 1893-94 y 1.º del actual año económico, me he visto en el sensible caso de exigir responsabilidades á algunos con perjuicio de sus intereses, al propio tiempo que he observado deficiencias que me demuestran la falta de conocimiento por dichos funcionarios, de lo legislado, para hacer más eficaz su gestión, y á corregir aquéllas y evitar medidas de rigor contra estos funcionarios, que debo proponer al señor Delegado, he creído conveniente llamarles la atención, como asimismo á todos los Alcaldes en funciones de Agentes ejecutivos, acerca de lo que dispone el art. 31 de la ley de Presupuestos de 1893-94, hoy vigente, que dice:

«Queda suprimido el apremio de segundo grado, etc. Terminado el apremio de primer grado, y sin perjuicio del embargo y venta de frutos, muebles y semovientes, que podrán simultáneamente practicarse, se procederá desde luego al de los bienes inmuebles que en la localidad posea el deudor y á la anotación preventiva de los mismos, los cuales señalará el Agente ejecutivo sin

esperar la designación del Ayuntamiento.»

Además debe tenerse presente el Real decreto de 27 de Agosto de 1893, reformando el Reglamento de 12 de Mayo de 1888 sobre procedimiento contra deudores, en su art. 4.º, regla 2.ª, párrafo 3.º, que dice:

«Si el Agente no conociere finca alguna de la propiedad del deudor, requerirá sin pérdida de tiempo, al Presidente y Secretario de la Comisión de Evaluación ó al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, según que se siga el apremio en capital de provincia ó en localidad que no lo sea, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designe las fincas amillaradas al deudor. Hecha la designación, el Agente extenderá de ella la oportuna diligencia en el expediente, señalará los inmuebles que han de ser objeto del procedimiento y solicitará sin pérdida de tiempo, su anotación preventiva en el Registro.

La demora en hacer la designación de fincas será penada con arreglo al caso 5.º del art. 81 de la Instrucción.»

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los Agentes ejecutivos y Alcaldes, para que bajo pretexto alguno interrumpen los procedimientos y puedan incoarse los expedientes de adjudicación y fallidos dentro del plazo legal.

Cáceres 2 de Enero de 1895.—J. Alexandre.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han efectuado ingreso alguno en el mes de Diciembre último por la cobranza de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1894 á 1895; encarezco á todos los

Alcaldes, á fin de que dentro precisamente del corriente mes se verifiquen los ingresos de las sumas que tengan recaudadas, procurando que sean de la mayor cantidad posible; en la inteligencia que de lo contrario se realizarán los descubiertos que resulten en primero de Febrero próximo por la vía ejecutiva de apremio, que confío que no darán lugar á ello por las vejaciones que puedan sufrir dichas Corporaciones.

Cáceres 3 de Enero de 1895.  
—El Tesorero de Hacienda,  
J. Alexandre.

## Audiencia Territorial DE CACERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día veintidos del corriente, por lo referente al partido de Córía, para constituir el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de las causas instruidas, una contra Nicolás Rey Fernández, por homicidio, cuya vista se ha señalado para el día ocho de Febrero del año próximo y hora de las once de su mañana; y otra contra Félix Llanos Clemente, por malversación, señalada su vista para el nueve del mismo mes, á igual hora.

### Cabezas de familia.

Don Manuel Aparicio Valle, Morcillo.  
Don Plácido Delgado Marín, Portage.  
Don Francisco Iglesias Díaz, Torrejuncillo.  
Don Marcos Arroyo Rubio, Hologuera.  
Don Felipe Antón Pérez, Guijo de Galisteo.  
Don Antonio Granado Clemente, Pescueza.  
Don Juan Giraldo Rodríguez, Pescueza.  
Don Gil Gómez Díaz, Pescueza.  
Don Félix Vega Gutiérrez, Portezuelo.  
Don Pedro González Gordo, Pescueza.  
Don Isaác Mirón Paule, Campo (villa).  
Don Valentín Manzano Corchero, Campo (villa).  
Don Elías Gil López, Córía.  
Don Nicomedes Morcillo Tomé, Campo (villa).  
Don Cipriano Roncero Martín, Guijo de Córía.  
Don Vicente Carlos García, Calzadilla.  
Don Lorenzo Bellot Valle, Torrejuncillo.  
Don Antonio Arroyo Leandro, Riolobos.  
Don Eugenio Gutiérrez Maldonado, Calzadilla.  
Don Modesto Angel Mateos, Villanueva de la Sierra.

### Capacidades.

Don Ramón Mateos Corchero, Villanueva de la Sierra.

Don Rafael Mateos Barquero, Villanueva de la Sierra.  
Don Reyes Perez Romero, Guijo de Córía.  
Don Elías Montero Naveira, Campo (villa).  
Don Francisco Felipe Sánchez, Campo (villa).  
Don Jesús Noguera López, Córía.  
Don Cesáreo Gutiérrez Sánchez, Moraleja.  
Don Celedonio Montero Gómez, Acehuche.  
Don Matías Arcendillo Izquierdo, Córía.  
Don Rufino León Vega, Portezuelo.  
Don Francisco Ramos Hernández, Torrejuncillo.  
Don Rufino Rivero Retortillo, Córía.  
Don Venancio Rodríguez Simón, Córía.  
Don Antonio Redondo Redondo, Córía.  
Don Francisco Núñez Romero, Pedroso.  
Don Cipriano Polán Vaca, Moraleja.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

Don Ignacio Arjona Guerra, Cáceres.  
Don Teodoro Blázquez Javato, Cáceres.  
Don Manuel Alvarez Hurtado, Cáceres.  
Don Baldomero Alpuente Sánchez, Cáceres.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Capacidades.

Don Emilio Caldera Cepeda, Cáceres.  
Don Basilio Guerra Acedo, Cáceres.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos se presenten en el local de la Audiencia de esta capital, en los días y hora al principio expresados, para la vista de expresadas dos causas.

Cáceres veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. —Secretario, José Pacheco. —V.º B.º— El Presidente, Pola.

## Audiencia Provincial DE CACERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el día 22 del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan:

Causas procedentes del Juzgado de Hervás, seguidas, una contra Manuel Corbacho Benítez y otros, por robo; otra

contra Nemesio Gil Colmenar y otros, por homicidio; otra contra Teodoro González Giménez, por asesinato frustrado; y otra contra Matías Iglesias Luis, por homicidio; señaladas respectivamente para los días cuatro, cinco, seis y siete, de Febrero próximo venidero.

### Cabezas de familia.

Don Agustín Barrios González, Garganta de Béjar.  
Don Blas Cordero Ramos, Santiabáñez el Bajo.  
Baltasar Giménez Díaz, Hervás.  
Diego Hernández González, Hervás.  
Don Domitilo Martín Asensio, Hervás.  
Don Heliodoro Flores Martín, Hervás.  
Don Eugenio Lumeras Muñoz, Hervás.  
Don Francisco Martín Valencia, Pinofranqueado.  
Don Fernando Gonzalo Domínguez, Palomero.  
Don Florencio González Sánchez, Hervás.  
Don Felipe Gómez Rodríguez, Abadía.  
Don Gregorio Berrocoso Batuecas, Abadía.  
Don Juan Becedas Miña, Baños.  
Don Loreto Hoyos Martín, Hervás.  
Don Luis Neila Sánchez, Hervás.  
Don Matías Antón Frade, Aceituna.  
Don Manuel Carmena García, Baños.  
Don Manuel Castellanos García, Garganta de Béjar.  
Don Pedro Clemente González, Jarilla.  
Don Tomás Muñoz Martín, Hervás.

### Capacidades.

Don Bernabé López Carrera, Segura.  
Don Crisanto Muñoz y Hernández, Hervás.  
Don Cipriano Peña Asensio, Hervás.  
Don Félix Mohedano Hernández, Casar de Palomero.  
Don Inocencio Pérez Muñoz, Hervás.  
Don Jerónimo Martín Hernández, Caminomorisco.  
Don José Rodríguez López, Hervás.  
Don Lino Hernández Domínguez, Casar de Palomero.  
Don Lázaro Berrocal Martín, Guijo de Granadilla.  
Don Miguel Gómez Sánchez, Casas del Monte.  
Don Ramón García y García, Ahigal.  
Don Ramón Martín Castillejo, Hervás.  
Don Rufino Santos Rivero, Casar de Palomero.  
Don Santiago Torres Sánchez, Hervás.  
Don Santiago Simón García, Ahigal.  
Don Victoriano Maldonado García, Palomero.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

Don Alberto Alvarez Javato, Cáceres.  
Don Dionisio Arenas Huerta, Cáceres.

Don Lorenzo Bejarano Picon, Cáceres.  
Don Vicente Arnelas Márquez, Cáceres.

### Capacidades.

Don Francisco Díez Gil, Cáceres.  
Don Francisco Benito Viniegra, Cáceres.

Y causas procedentes del Juzgado de Navalmoral de la Mata, seguidas, una contra Claudio Rosado Montero y otros, por robo; otra Lucas Díaz Trujillo, por falsedad, y otra contra Zacarías Montero Gallego, por delito contra los derechos individuales, señaladas respectivamente para los días once, doce y trece de Febrero próximo venidero.

### Cabezas de familia.

Don Alfonso González Naranjo, Higuera.  
Don Antonio Blázquez Castilla, Viandar.  
Don Antonio Naharro Gil, Casas del Puerto.  
Don Cipriano Giménez Pérez, Guijo de Santa Bárbara.  
Don Celedonio Calero Sánchez, Fresnedoso.  
Don Dionisio Araujo Cordobés, Villanueva de la Vera.  
Don Evaristo González y Fernández, Saucedilla.  
Don Fernando González Naranjo, Higuera.  
Don Faustino Trujillo Obregón, Castañar.  
Don Félix González Encina, Valdehúncar.  
Don Gil Gómez Blázquez, Garganta la Olla.  
Don Isidro Correa Conral, Talaveruela.  
Don Jerónimo Luengo Sánchez, Navalmoral.  
Don Juan Blázquez Yusta, Navalmoral.  
Don Jorge Martín Jarillo, Garvín.  
Don Román Sánchez Mayo, Villanueva de la Vera.  
Don Santiago Estrella Gómez, Bohonal de Ibor.  
Don Severiano Paredes Tirado, Higuera.  
Don Vicente Gómez González, Casatejada.  
Don Vidal del Campo Martín, Casatejada.

### Capacidades.

Don Benito Camacho Morgado, Peralada de la Mata.  
Don Eugenio Mateos Marcos, Navalmoral.  
Don Emilio Monge Martín, Garvín.  
Don Francisco Cáceres Brieva, Berrocajejo.  
Don Felipe Sánchez Pérez, Garganta la Olla.  
Don Francisco Porras Calderón, Almaráz.  
Don José Redondo Martín, Serrejón.  
Don Juan Pedro Fernández Serrano, Talavera la Vieja.  
Don Lucas Ballester Serrano, Belvís.  
Don Manuel Verdugo Yuste, Almaráz.  
Don Marcelino González Pobre, Guijo de Santa Bárbara.  
Don Nicolás Bravo Curiel, Gordo.

Don Pedro Ferradas Arias, Valdehúncar.  
 Don Saturnino Encabo del Monte, Jarandilla.  
 Don Santos Moreno Ramos, Almaráz.  
 Don Vicente González Gómez, Naval Moral.

**SUPERNUMERARIOS.**

*Cabezas de familia.*

Don Francisco Nicolás Astudillo, Cáceres.  
 Don Lucas Burgos Serrano, Cáceres.  
 Don Manuel Alcaráz Torres, Cáceres.  
 Don Mateo Barriga Nacarino, Cáceres.

*Capacidades*

Don Baldomero Casati García, Cáceres.  
 Don José Castellanos Fernández, Cáceres.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia en los días señalados y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la vista de cada una de referidas causas.

Cáceres veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Roque Pizarro.—Visto bueno.—Por el Presidente accidental, León Pola.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CÁCERES.**

**Provisión de Notarías.**

En el territorio de este Colegio se hallan vacantes las Notarías de Orellana la Vieja y Puebla de Alcocer, que pertenecen al distrito notarial de Puebla de Alcocer, en la pro-

vincia de Badajoz, las cuales han de proveerse por traslación entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los aspirantes á dichas Notarías dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el anuncio de las vacantes en la *Gaceta de Madrid*.

Cáceres 2 de Enero de 1895.—El Decano, José Castellano Fernández.—El Secretario accidental, Alonso Martín González.

En el territorio de este Colegio se halla vacante la Notaría de Torre de Don Miguel, distrito notarial de Hoyos, en esta provincia, la cual ha de proveerse por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los aspirantes á dicha Notaría, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Cáceres 2 de Enero de 1895.—El Decano, José Castellano

Fernández.—El Secretario accidental, Alonso Martín González.

**ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.**

**ANUNCIO.**

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278 caso 7.º de las Ordenanzas, esta Administración ha acordado la declaración de abandono de hecho de 20 kilogramos borra de lana en un colchón y dos almohadas, un kilogramo tejido de lino confeccionado, vendidos kilogramos borra de lana, un kilogramo tejido y un kilogramo loza.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que juzgue oportunas en el plazo de veinte días, con arreglo á lo prevenido en el art 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 24 de Diciembre de 1894.—P. S, H. Aráez.

**ANUNCIO.**

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278, caso 7.º de las Ordenanzas, esta Administración ha acordado declarar el abandono de hecho de un baul peso bruto 29 kilogramos, rotulado á nombre de Ramón Correa Bastos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del interesado por si en el plazo de veinte días, con arreglo á lo prevenido en el artículo 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, quiere presentar las reclamaciones que crea oportunas contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—P. S, H. Aráez.

**AYUNTAMIENTOS.**

**VILLA DEL REY.**

Para que la Junta pericial pueda

en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1895-96, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación jurada de las alteraciones de sus riquezas, territorial y pecuaria, como urbana, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

Villa del Rey 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Julián Moreno.—El Secretario, Modesto Duarte.

**HUÉLAGA.**

*Vacante de Facultativo.*

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres que el Ayuntamiento tiene designadas.

El aspirante puede hacer contratos con el resto de los demás vecinos pudientes.

Los que obtien á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Huélaga 30 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Melitón Retortillo.

**ZARZA LA MAYOR.**

*Anuncio.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por mensualidades vencidas del fondo municipal.

Además tiene consignadas 300 pesetas en concepto de gratificación por auxiliar los trabajos de contabilidad y 60 pesetas para gastos del material de oficina, también pagados mensualmente.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen aspirar á ella, dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zarza la Mayor á 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Cipriano Giménez.—El Secretario interino, Felipe Terrón.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**CONTINÚA**

LA RELACIÓN QUE SE INSERTA EN LAS PÁGINAS 427 Y 428 DEL NÚM. 107, CORRESPONDIENTE AL VIERNES 5 DE ENERO DE 1895.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
386	Pedro Pinilla García .....	216'02	58'32	274'34	96'01
387	Tomás Pérez García .....	100'04	27	127'04	44'46
388	Segundo Piedra Flores .....	182	"	182	63'70
389	Severo Prados San Martín .....	182	"	182	63'70
390	Tomás Rodríguez Raimundo .....	182	40'04	222'04	77'71

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE		TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		
391	Santiago Rubal González.....	99'87	23'96	123'83	43'34
392	Ramón Roig Samitier.....	182	49'14	231'14	80'89
393	Pedro Ramos Sánchez.....	150'14	40'53	190'67	66'73
394	Manuel Ruiz Carrasco.....	182	49'14	231'14	80'89
395	Manuel Ramos López.....	182	49'14	231'14	80'89
396	Manuel Rosado Aldama.....	52	11'96	63'96	22'38
397	Manuel Rodríguez Parada.....	182	"	182	63'70
398	Manuel Rodríguez Pallarés.....	178'42	48'17	226'59	79'30
399	Juan Razafa Merlo.....	143'42	34'42	177'84	62'24
400	Juan Ruiz Palomino.....	182	49'14	231'14	80'89
401	José Rodríguez Olgado.....	182	30'94	212'94	74'52
402	Juan Reina Roldán.....	115'30	27'67	142'97	50'03
403	José Richar Jordá.....	168'06	45'37	213'43	74'70
404	José Roldán Enrique.....	111'39	26'73	138'12	48'34
405	Gerardo Radriñez Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
406	Francisco Ruiz Uballo.....	52'19	14'09	66'28	23'19
407	Eduardo Riego Ferrer.....	162'70	43'92	206'62	72'31
408	Casimiro Rica Benito.....	182	49'14	231'14	80'89
409	Ceferino Rodríguez Casellas.....	182	49'14	231'14	80'89
410	Vicente Rodríguez González.....	182	49'14	231'14	80'89
411	Benigno Reviejo Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
412	Buenaventura Riera Ton.....	106'04	21'20	127'24	44'53
413	Vicente Roiz Vello.....	219'76	"	219'76	76'91
414	Angel Rapado Pérez.....	216'12	38'83	254'90	89'21
415	D. Baldomero Rodríguez García.....	147'03	39'69	186'72	65'35
416	D. Cecilio Rodríguez García.....	142'70	32'82	175'52	61'43
417	Félix Ramos Casternal.....	65	17'55	82'55	28'89
418	Antonio Rodríguez Prieto.....	182	49'14	231'14	80'89
419	Agustín Roch Berenguer.....	177'60	42'62	220'22	77'07
420	Manuel Ruiz Andújar.....	148'03	39'96	187'99	65'79
421	Eusebio Rubio Navarro.....	182	49'14	231'14	80'89
422	Francisco Rodríguez Jiménez.....	182	1'82	183'82	64'33
423	Francisco Reyes Hermosilla.....	216'02	51'84	267'86	93'75
424	José Rosell Palet.....	182	"	182	63'70
425	Benito Rivas Incógnito.....	177'55	37'28	214'83	75'19
426	Francisco Rosell Davín.....	182	43'68	225'68	78'98
427	Gregorio Racio Rodríguez.....	160'59	28'90	189'49	66'32
428	José Rodríguez Recio.....	120'81	32'61	153'42	53'69
429	Jacinto Ramírez López.....	154	41'58	195'58	68'45
430	D. Antonio Serra Orts.....	264'65	50'28	314'93	110'22
431	D. Joaquín Solanas Salanas.....	435'36	97'07	532'43	203'85
432	Benito Salvador Ríos.....	182	45'50	227'50	79'62
433	Dionisio San José Páramos.....	182	45'50	227'50	79'62
434	Eustaquio Sobrevila Rolo.....	182	36'40	218'40	76'44
435	Benito Sanz López.....	135'62	36'61	172'23	60'23
436	Ezequiel Sanz Solana.....	182	25'48	207'48	72'61
437	Eduardo Sánchez Jiménez.....	192'63	52'01	244'64	85'62
438	Federico Sánchez Vega.....	148'46	40'08	188'54	65'98
439	Francisco Serrano López.....	7'69	1'38	9'07	3'17
440	Frutos Serrano Gutiérrez.....	182	3'64	185'64	64'97
441	Felipe Serrano Rodas.....	182	12'74	194'74	68'15
442	Francisco Sánchez Aguirre.....	182	49'14	231'14	80'89
443	Francisco Sánchez Jiménez.....	117'68	"	117'68	41'18
444	Guillermo Soliva García.....	147'31	"	147'31	51'55
445	Joaquín Sánchez Fernández.....	106'53	25'57	132'13	46'24
446	Lorenzo Serra Manchado.....	191'36	3'82	195'18	68'31
447	Leocadio Sáez Terrones.....	182	27'30	209'39	73'25
448	Manuel Sáez Pascual.....	238'70	51'90	290'60	102'76
449	Lino Sol Estéban.....	182	20'02	202'02	70'70
450	Manuel Solsona Andréu.....	24'05	6'49	30'54	10'68
451	Manuel Sesma Preciado.....	168'96	38'86	207'82	72'73
452	Francisco Sáez Sanz.....	160'57	36'93	197'50	69'12
453	Miguel Serra Roch.....	139'44	33'47	172'90	60'51
454	Miguel Simón Fernández.....	160'17	16'01	176'18	61'66
455	Manuel Sanz Torres.....	213'39	57'61	271	94'85
456	Manuel Sánchez Montes.....	182	49'14	231'14	80'89
457	Marcelino San Pedro Llanes.....	144'93	39'13	184'06	64'42
458	Miguel Sanz Bravo.....	182	32'76	214'76	75'16
459	Orestes Sánchez Fernández.....	182	"	182	63'70
460	Policarpo Sanz Celis.....	179'59	48'58	228'53	79'98
461	Ramón Sáinz Pérez.....	182	45'50	227'50	79'62
462	Tomás Sarria Remón.....	182	49'14	231'14	80'89
463	José Sánchez Cabo.....	182	"	182	63'70
464	Eliseo Tormos Llopis.....	182	49'14	231'14	80'89
465	Angel Torres García.....	164'12	27'90	192'02	67'20
466	Antonio Torruella Garro.....	216'02	34'56	250'58	87'70
467	Antonio Tejeiro Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
468	Bartolomé Torres Gilaber.....	182	"	182	63'70
469	Bautista Toreno Ginés.....	182	49'14	231'14	80'89
470	Francisco Tirado Cuaresma.....	182	"	182	63'70
471	Gabriel Tofes Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
472	José Temprano Pérez.....	182	"	182	63'70
473	Francisco Torres Rey.....	89'03	24'03	113'06	39'57
474	Manuel Trabazos López.....	105'46	"	105'46	36'91
475	Mariano Tafalla Barrobese.....	169	"	169	59'15
476	Hermenegildo Tomás Pérez.....	26	7'02	33'02	11'55
477	Manuel Torrejón Sales.....	41'82	0'83	42'65	14'92

(Concluid.)